



Resolución Gerencial Regional

Nº 0108-2021-GRLL-GGR/GRPRO

Trujillo, 02 de agosto de 2021

VISTO:

La Solicitud con Registro SISGEDO Nº 6241409 de fecha 28 de junio del 2021, presentado por el señor JULIO CESAR FLORES OLIVA identificado con D.N.I. Nº 18026535, quien solicita el cambio de titular de permiso de pesca para operar embarcación pesquera artesanal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34º del Reglamento de la Ley General de Pesca – Decreto Ley Nº 25977, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2001-PE, establece que el permiso de pesca es indesligable de la embarcación a la que corresponde, y que la transferencia de la propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional durante la vigencia del permiso con lleva la transferencia de dicho permiso en los mismos términos y condiciones que se otorga;

Que, Mediante Resolución Directoral Nº 019-2004-PRE/P-LL de fecha 10 de junio de 2004 se otorgó permiso de pesca a plazo determinado a favor de JORGE FELIX RAMIREZ ALFARO para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "VIRGEN DE LA ASUNCION" con matrícula HO-20962-BM, con arqueo bruto de 02.13 Ton. para la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo, utilizando como arte o aparejo de pesca red de cortina, utilizando cajas de hielo como sistema de preservación a bordo en le ámbito del litoral peruano.

Que el artículo 5º, 6º y 11º del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por D.S. Nº 012-2001-PE, disponen que el ordenamiento pesquero se aprueba mediante reglamentos, y que en base a lo señalado en los referidos artículos, se aprobaron mediante la Resolución Ministerial Nº 781-97-PE, Resolución Ministerial Nº 236-2001-PE, el Decreto Supremo Nº 016-2003-PRODUCE, el Decreto Supremo Nº 010-2010-PRODUCE, su modificatorio el Decreto Supremo Nº 006-2015-PRODUCE, y el Decreto Supremo Nº 013-2011-PRODUCE, los Reglamentos de Ordenamiento de los recursos sardina (*Sardinops sagax*), bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*), merluza (*Merlucius gayi peruanus*), anchoveta (*Engraulis ringes*) y anchoveta blanca (*Anchoa nasus*) y el recurso anguila (*Ophichthus remiger*), al estar considerados como recursos plenamente explotados y prohibiendo su acceso a través de nuevos permisos de pesca;

Que, mediante el escrito del visto, el señor JULIO CESAR FLORES OLIVA identificado con DNI Nº 18026535, propietario de la embarcación pesquera artesanal "VIRGEN DE LA ASUNCION" con matrícula HO-20962-BM, solicita a la Gerencia Regional de la Producción La Libertad el cambio de titular de permiso de pesca para operar la citada embarcación pesquera artesanal;



K. Campos G.



S. Ramírez A.

Que, de la evaluación a la documentación presentada por el administrado, la Capitanía de Puerto Huacho otorgó el Certificado de Matrícula N° DI-00104158-008-008 de fecha 29 de diciembre de 2020, en el cual se consigna a don JULIO CESAR FLORES OLIVA identificado con DNI 18026535 como nuevo propietario de la embarcación pesquera artesanal "VIRGEN DE LA ASUNCION" con matrícula HO-20962-BM

Que, de la evaluación al expediente presentado, se observa que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en los Procedimientos N° 103 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 024-2018-GRLL/CR; por lo que estando a lo informado por el área de extracción y procesamiento pesquero de la Sub Gerencia de Pesquería, según Informe N° 029-2021-GRSM-GRLL-GGR/GRPRO-SGPES-MAPC de fecha 27 de julio de 2021;



S. Ramirez A.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 43° literal c), numeral 1), de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Ley N° 25977, el artículo 34° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2001-PE, y según lo establecido en los Procedimientos N° 103 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 024-2018-GR-LL/CR y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 717-2021-GRLL/GOB de fecha 09 de julio de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar a favor de JULIO CESAR FLORES OLIVA, el cambio de titular de permiso de pesca para operar la embarcación pesquera artesanal "VIRGEN DE LA ASUNCION" con matrícula HO-20962-BM, con el uso de artes y aparejos de pesca autorizados para cada especie, a excepción de los recursos: sardina (*Sardinops sagax*), anguila (*Ophichthus remiger*), bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*), merluza (*Merluccius gayi peruanus*), anchoveta (*Engraulis ringens*) y anchoveta blanca (*Anchoa nasus*), de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - Dejar sin efecto la titularidad del permiso de pesca de la embarcación pesquera "VIRGEN DE LA ASUNCION" con matrícula HO-20962-BM, otorgado a JORGE FELIX RAMIREZ ALFARO mediante Resolución Directoral N° Resolución Directoral N° 019-2004-PRE/P-LL de fecha 10 de junio de 2004.

ARTÍCULO 3°. - Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Pesca Artesanal, a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa y a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de La Libertad.

Regístrese y comuníquese,



Firmado digitalmente por CAMPOS
GUTIERREZ Karel Yanina FAJ
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.08.2021 13:20:18 -05:00